



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 25 de noviembre de 1996

Núm. 270

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

**BASES QUE REGIRAN LA PROVISION MEDIANTE PROMOCION INTERNA, DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996 DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION**

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día treinta de Octubre de mil novecientos noventa y seis, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la provisión, mediante promoción interna, de DOS PLAZAS de ADMINISTRATIVO, funcionario, mediante concurso-oposición, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación de 1996, y con sujeción a las siguientes

#### BASES

**PRIMERA.-Número y características de las plazas convocadas.** Es objeto de la presente convocatoria la provisión de las plazas de personal funcionario que se relacionan en la Oferta de Empleo Pública de la Diputación Provincial de León para 1996, mediante los sistemas de selección que a continuación se detallan, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio:

#### PROMOCION INTERNA

DOS plazas de ADMINISTRATIVO

Grupo C

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

**SEGUNDA.-Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes.** Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

a) Pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar, con una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar (artículo 76 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo).

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, haber superado las pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, o contar con diez años de antigüedad en la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

f) Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular solo podrán participar si llevan mas de dos años en dicha situación.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

**TERCERA.-Forma y plazo de presentación de instancias.** Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (C/ Ruiz de Salazar, nº 2, 24071-LEON), o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber abonado en la Tesorería de la Diputación, la cantidad de 2.000 ptas. en concepto de derechos de examen.

b) Los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen, a efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada.

**CUARTA.—Admisión de los aspirantes.**—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Posteriormente se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA la designación de los miembros del Tribunal, se señalará el lugar fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Se considerarán excluidos todos aquellos aspirantes que no abonen íntegramente los derechos de examen, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos para el acceso a la Función Pública.

**QUINTA.—Tribunal Calificador.**—El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

**VOCALES:**

El Diputado de Personal.

Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

Dos Funcionarios de Carrera, designados por la Presidencia.

Un Funcionario de Carrera, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

**SECRETARIO:** Actuará de Secretario, sin voz ni voto, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos en la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

**SEXTA.—Orden de actuación.**—Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

**SEPTIMA.—Contenido de las pruebas.**—

**FASE DE CONCURSO**

Baremo de Méritos

1.—Antigüedad:

1.1.—Por cada mes de servicio completo en la Administración Local, en la Subescala Auxiliar, Escala Administración General, 0,02 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos.

1.2.—Por cada mes de servicio completo en la Administración Local, en escala distinta a la figurada en el apartado anterior, 0,01 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

2.—Cursos de formación y perfeccionamiento.

2.1.—Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Administraciones Públicas o Centros Oficiales, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición:

De 40 ó mas horas: 1 punto.

De 30 horas: 0,60 puntos.

De 20 horas: 0,40 puntos.

De más de 10 horas: 0,20 puntos.

La valoración máxima que se podrá otorgar por este apartado será de 2 puntos.

2.2.—Por cada prueba o ejercicio superado para plazas de esta categoría, 0,50 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

La fase de concurso se celebrará previamente a la oposición y las puntuaciones se harán públicas previamente a la celebración de la fase de oposición. La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio. Los puntos obtenidos en esta fase no se podrán aplicar para superar la fase de Oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

**FASE DE OPOSICION**

Consistirá en un único ejercicio que está compuesto de dos partes y cuya duración máxima será de cuatro horas:

**PARTE PRIMERA:**

Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema extraído por sorteo público, de entre los que figuran en el Anexo de la presente Convocatoria.

**PARTE SEGUNDA:**

Consistirá en la resolución, en un periodo máximo de dos horas, de un supuesto práctico propuesto y elegido por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, relacionado con las funciones atribuidas a los Funcionarios Administrativos de la Administración General.

Los ejercicios serán leídos por los opositores en sesión pública que tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 para superarle.

**OCTAVA.—Sistema de calificación.**—La calificación de los aspirantes será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes Bases para la fase de Concurso.

Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la Oposición y la obtenida en la fase de Concurso. En todo caso, el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas.

Una vez que comience el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios, no obstante los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

**NOVENA.**—Concluidas las pruebas el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes

aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados y proponiendo su nombramiento.

**DECIMA.**—*Presentación de documentación.*—Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro de plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

**UNDECIMA.**—*Nombramientos.*—Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación de nombramiento, decayendo en sus derechos, si en el plazo fijado no comparecen a tomar posesión.

**DUODECIMA.**—Los opositores aprobados prestarán servicio en cualquier centro o dependencia de la Diputación Provincial con ubicación en la provincia de León.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados, serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo, y en su caso el nivel, coeficiente, etc., establecido en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

**DECIMOTERCERA.**—En lo no previsto en la presente Convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de Abril, y el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

**DECIMOCUARTA.**—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial del Estado.

#### ANEXO

1.—Las Fases del Procedimiento Administrativo: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Actos Presuntos.

2.—Los interesados en el Procedimiento. Derechos de los ciudadanos.

3.—Registros Públicos. Colaboración y comparecencia de los ciudadanos.

4.—La obligación de resolver. Incorporación de medios Técnicos. Validez y eficacia de los documentos y copias.

5.—Términos y Plazos. Requisitos de los actos administrativos.

6.—Eficacia de los actos. Notificación. Nulidad, Anulabilidad, Transmisibilidad, Conversión de actos viciados, Conservación de actos y trámites, Convalidación.

7.—Finalización del Procedimiento y ejecutoriedad de los actos administrativos.

8.—Revisión de oficio. Recursos administrativos y reclamaciones previas a las acciones civiles y laborales.

9.—La Provincia. Organización provincial y competencias.

10.—Estatuto de los miembros de las corporaciones locales. Grupos políticos y registro de intereses.

11.—Constitución, vigencia y finalización del mandato corporativo provincial. El Presidente y sus atribuciones. Los Vicepresidentes.

12.—El Pleno Provincial. Atribuciones. La Comisión de Gobierno. Atribuciones.

13.—Requisitos para la celebración de las sesiones. Los debates y las votaciones.

14.—Los Expedientes, Interesados, Abstenciones y Recusaciones. Formalización de las actas y certificaciones.

15.—Las Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales.

16.—Tributos propios locales. Tasas, Contribuciones especiales, Impuestos y Recargos.

17.—Recursos de las provincias. Tasas, Contribuciones especiales, Recargos, Participación en los Tributos del Estado, Subvenciones, Precios Públicos y otros recursos.

18.—Estudio especial de los Ingresos Tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

19.—Los Presupuestos de las entidades locales. Principios, Integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones Presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito. Las Transferencias de crédito y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

León, 8 de noviembre de 1996.—El Presidente.—P.D.: Ramón Ferrero Rodríguez. 11270

\* \* \*

#### BASES PARA LA PROVISION DE SEIS PUESTOS DE TRABAJO DE ASISTENTE SOCIAL DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION (TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE)

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León en sesión celebrada el día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 1996, el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día treinta de Octubre de mil novecientos noventa y seis aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán para la cobertura mediante concurso-oposición de SEIS PUESTOS de trabajo de ASISTENTES SOCIALES para la Diputación Provincial de León. De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo Intercentros (BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León n. 185 de 14 de agosto de 1992), en su artículo 12, se celebrará en primer lugar la Promoción Interna y subsiguientemente la provisión libre.

#### BASES

**PRIMERA.**—Es objeto de la presente convocatoria la provisión de SEIS puestos de trabajo de ASISTENTE SOCIAL para la Diputación Provincial de León, mediante el sistema de concurso-oposición, que regirá tanto para el turno de Promoción Interna como la subsiguiente convocatoria Libre, celebrándose en primer lugar la Promoción Interna y a continuación se proveerán por turno Libre los puestos si resultan vacantes una vez ofertados a Promoción Interna.

**SEGUNDA.**—Prestarán servicio en cualquier zona del ámbito competencial de la Diputación Provincial, que se extiende a toda la provincia de León.

**TERCERA.**—*Titulación.*—Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social.

**CUARTA.—Remuneración.**—Los aspirantes seleccionados percibirán las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto a ocupar según el Convenio Colectivo vigente.

**QUINTA.—Requisitos de los aspirantes a Promoción Interna.**—Deberán pertenecer a la plantilla laboral de la Diputación Provincial, sometidos al ámbito del Convenio Colectivo Intercentros, que tengan al menos un año de antigüedad como trabajadores fijos. Para optar por el sistema de Promoción Interna se requerirá, en todo caso, pertenecer, al menos, a una categoría profesional integrada en el mismo grupo o en los grupos profesionales inferiores al que corresponde el puesto de trabajo convocado. Además, deberán estar en posesión de la titulación o en condiciones de obtenerla al tiempo de finalización del plazo de presentación de instancias y demás requisitos que se establezcan en esta convocatoria.

**SEXTA.—Requisitos generales para todos los aspirantes.**

a) Ser nacional de un país integrante de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán de poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

**SEPTIMA.**—Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases anteriores, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manifestando expresamente su opción de tomar parte en el proceso selectivo por el sistema de Promoción Interna o, en su caso, Libre, a los efectos previstos en el artículo 13.2 del Convenio Colectivo vigente.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición por el turno Libre se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León y se presentarán, en el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General (Plaza San Marcelo, 6 24071 León), o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los que accedan por el sistema de Promoción Interna dirigirán la solicitud al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

- Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Tesorería de la Diputación Provincial la cantidad de 2.500 pesetas, en concepto de derechos de examen. Los aspirantes que accedan por el turno de Promoción Interna estarán exentos del pago de derechos de examen.

- Los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen, a efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada. En todo caso el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas, deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en Seguridad Social.

Los trabajadores de la Diputación que opten a la Promoción Interna deberán aportar, además, certificación, expedida conforme a lo prevenido en la legislación de régimen local, en la que conste que es trabajador fijo de plantilla, teniendo una antigüedad mínima de un año en la de personal laboral de la Diputación Provincial de León.

**OCTAVA.**—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará Resolución declarando aprobadas las dos listas de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, una correspondiente a los aspirantes de Promoción Interna y una segunda a los aspirantes que opten al turno Libre, publicándose la correspondiente Resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Posteriormente, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA la designación de los miembros del Tribunal y se señalará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios para las pruebas correspondientes al turno de Promoción Interna.

Una vez terminado este proceso, y mediante Resolución de la Presidencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se determinará su oferta al turno Libre en función de que las vacantes no se cubran en el turno de Promoción Interna y estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

**NOVENA.**—El Tribunal Calificador, para ambos turnos, estará integrado por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**SECRETARIO:** El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, sin voz ni voto.

**VOCALES:**

El Diputado delegado de Personal.

Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

Tres empleados públicos (funcionarios o contratados laborales) de la Diputación Provincial de León designados por el Ilmo. Sr. Presidente.

Un empleado público de la Diputación designado por el Comité de empresa que puede pertenecer a la plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación Provincial.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores y colaboradores, para todas o algunas de las pruebas de las que consta el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal y asesores especialistas deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se le presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes Bases.

**DECIMA.**—Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición, tanto de Promoción Interna como Libre, serán eliminatorios y calificados, cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Las calificaciones de cada ejercicio

se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes Bases para la fase de concurso.

Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso. En todo caso, el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas.

Las puntuaciones de la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto del aspirante que supere el mismo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios, no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

En los ejercicios cuya realización no pueda realizarse colectivamente el orden de actuación de los aspirantes vendrá determinado por el sorteo público que anualmente celebra la Secretaría de Estado para la Administración Pública y que se publica en el *BOE*.

**UNDECIMA.**—Concluidas las pruebas del turno de Promoción Interna, el Tribunal publicará, en su caso, en el Tablón de Edictos de la Corporación, el nombre del aspirante aprobado por este turno.

Concluidas las pruebas del turno Libre, el Tribunal publicará, en su caso, en el Tablón de Edictos de la Corporación, el nombre del aspirante aprobado por este turno.

Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la propuesta del aspirante que haya superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con el Acta de la última sesión de cada uno de los procesos selectivos en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, proponiendo la formalización del contrato del mismo. En la propuesta figurará el resto de aspirantes que, sin haber obtenido plaza, hayan superado las pruebas, para el caso de que si algunos de los propuestos no pudiera ser nombrado, por no reunir los requisitos, se designaría al que por orden de puntuación le correspondiera.

**DUODECIMA.**—Los ejercicios de la fase de oposición y baremo de méritos correspondiente a la fase de concurso, para ambos turnos, serán los que figuran en la Base Decimoquinta de la presente convocatoria.

**DECIMOTERCERA.**—El aspirante propuesto aportará, en el plazo de los veinte días siguientes desde que se haga público el anuncio del aspirante aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Sexta de la presente convocatoria, no aportados con anterioridad.

Quienes tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación no podrán ser nombrados para la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual formalizará contrato de trabajo dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de noti-

ficación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparece a efectos de formalización del contrato.

**DECIMOCUARTA.**—*Vinculación y Dedicación.*—El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral como contratado laboral con carácter indefinido, no obstante lo anterior, y conforme a su categoría profesional, se someterá a un período de prueba por un tiempo de tres meses, de conformidad con el artículo 13 bis) del Convenio Colectivo vigente, con todos los efectos inherentes a tal situación. Desempeñará su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que corresponda a su actividad laboral en función del lugar y características del puesto de trabajo. El aspirante que resulte seleccionado y contratado quedará sometido a la normativa que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**DECIMOQUINTA.**—*Contenido de las pruebas.*

A).—TURNO DE PROMOCION INTERNA:

\* FASE DE OPOSICION:

EJERCICIO UNICO. Constará de dos partes:

PRIMERA.—Consistirá en resolver por escrito durante un período máximo de 3 horas, un tema correspondiente a la parte general y un segundo tema de la parte específica del programa que figura como anexo a la presente convocatoria.

SEGUNDA.—De carácter práctico, consistirá en elaborar un proyecto relativo a Acción Social que determinará el Tribunal, estableciendo también la duración del mismo.

B).—TURNO LIBRE:

\* FASE DE OPOSICION:

EJERCICIO PRIMERO. Consistirá en resolver por escrito durante un período máximo de 3 horas, un tema correspondiente a la parte general y un segundo tema de la parte específica del programa que figura como anexo a la presente convocatoria.

EJERCICIO SEGUNDO. De carácter práctico, consistirá en elaborar un proyecto relativo a Acción Social que determinará el Tribunal.

A).—TURNO DE PROMOCION INTERNA:

\* FASE DE CONCURSO.—Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el artículo 12 del III Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 14 de Agosto de 1992.

B).—TURNO LIBRE:

\* FASE DE CONCURSO.—Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen el mismo. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I. Por cada título universitario que tenga relación con las funciones a desempeñar, 1 punto por cada título universitario, hasta un máximo de 3 puntos.

II. Por diplomas obtenidos en cursos de perfeccionamiento relativos a Servicios Sociales que tengan una duración mínima de 40 horas, 0,25 puntos por cada curso, hasta un máximo de 3 puntos.

III. Por haber desempeñado puestos de trabajo de igual o similar contenido al de los puestos convocados, hasta un máximo de 4 puntos:

0,50 punto por año en la Diputación Provincial de León o en otra Administración Local.

0,25 puntos por año en cualquier otra Administración Pública o empresa privada.

La puntuación otorgada en la fase de concurso, no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

**DECIMOSEXTA.**—Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el B.O.C y L. El anuncio de la convocatoria se publicará en el BOE por reseña, con las especificaciones a que hace referencia el art. 6.2., párrafo segundo, del RD 896/1991, de 7 de Junio.

**DECIMOSEPTIMA.**—En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el RD Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; la Disposición Adicional Segunda 1 y 2 del RD 896/1991, de 7 de Junio, del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre selección de personal funcionario y laboral de la Administración Local; el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; y el Convenio Colectivo para los empleados públicos de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 14 de Agosto de 1992.

**DECIMOCTAVA.**—La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO

- 1.—La Constitución de 1978. Estructura y contenido.
- 2.—El Gobierno y la Administración. Estructura y funciones del Ministerio de Asuntos Sociales.
- 3.—La Comunidad Autónoma de Castilla y León. Estatuto de Autonomía. Estructura y Contenido.
- 4.—La organización de las Comunidades Europeas. Las Comunidades Europeas y sus Instituciones. El Consejo, la Asamblea o Parlamento Europeo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. Efectos de la integración europea sobre la Organización del Estado Español.
- 5.—La Administración Local. Provincia, municipio y otras entidades. La Administración Institucional. Los organismos autónomos.
- 6.—La Provincia: la Diputación Provincial. Estructura política y organizativa. Su presupuesto. Competencia en Servicios Sociales. Recursos de Servicios Sociales.
- 7.—Las Comarcas naturales de la provincia de León y sus municipios: organización jurídica, delimitación, características físicas, situación socio-económica.
- 8.—La población de León I: evolución, natalidad, mortalidad. Incremento vegetativo. Emigración e inmigración. Causas y efectos de estos fenómenos.
- 9.—La Población de León II: Estructura por edad y sexo. Explicación de la pirámide. Población activa, pasiva y paro. Distribución de la población activa por sectores. Densidad demográfica.
- 10.—El Estatuto de los Trabajadores. Estructura y Contenido. Las Organizaciones de los Trabajadores, historia, tipos y funciones.
- 11.—El Personal Laboral al servicio de la Administración: Selección. Derechos. Deberes e Incompatibilidades. El contrato laboral, conflictos y convenios colectivos.
- 12.—Proceso de Socialización. Instituciones y Roles Sociales. Estructura Social de España. Referencia histórica sobre la formación social española.

13.—Los grupos. Naturaleza y origen de los grupos. Variables que intervienen en su formación. Cultura grupal. Estructura y proceso de grupo. El comportamiento colectivo.

14.—Necesidades humanas y sociales. Evolución de las necesidades y forma de acción social como respuesta a las mismas.

15.—Instrumentos y medios utilizados en Trabajo Social: Entrevista, reuniones, documentación, informe, investigación. Su finalidad a la consecución de los objetivos del Trabajo Social.

16.—Niveles de intervención desde el Trabajo Social: Individual y su relación con la acción comunitaria. La intervención en el medio familiar: la intervención grupal y su relación con objetivos comunitarios. La intervención comunitaria y su función de identificación y referencia para los individuos. \*

17.—La evaluación en el proceso metodológico del Trabajo Social. Elementos a tener presentes. Indicadores de evaluación.

18.—Servicios Sociales. Concepto. Política Social. Concepto y evolución. Modelos político-sociales. Crisis del Estado de Bienestar. Alternativas.

19.—La acción protectora del Estado. La Seguridad Social. Sistema español: la legislación básica, estructura y prestaciones.

20.—La política social en la Comunidad Económica Europea. Fondo Social Europeo. Programas de Acción Social. España en los Programas de Acción Social de la Comunidad Económica Europea.

21.—Desarrollo Comunitario. Necesidades y recursos y su relación con el Desarrollo Comunitario. Organización de la Comunidad. Animación Comunitaria. Los profesionales en el Desarrollo Comunitario. Proceso a seguir en la elaboración de proyectos de Desarrollo Comunitario.

22.—Marco Jurídico de los Servicios Sociales. Los Servicios Sociales en la Constitución. Servicios Sociales en la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local. Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Ley de Acción Social.

23.—La organización y funcionamiento de los Servicios Sociales en los países de la CEE. Comparación con la organización y funcionamiento de los Servicios Sociales en España.

24.—Centros de Acción Social. Objetivos. Funciones. Organización.

25.—Los Servicios Sociales: Programas y características de la población en la que actúan. La colaboración del Centro Básico con programas específicos de Servicios Sociales.

26.—Servicios Sociales específicos I: Infancia, Juventud y Familia. Tercera Edad. Minusválidos. Educación Especial. Salud Mental. Descripción de las necesidades de estos colectivos. Respuesta que la sociedad viene prestando. Marco administrativo donde se inscriben: Nivel estatal, autonómico y local. Funciones del Trabajador Social en los diferentes niveles.

27.—Servicios Sociales específicos II: Toxicomanías. Delincuencia. Reclusos y Ex-reclusos. Minorías Étnicas. Refugiados y Transeúntes. Descripción de las necesidades de estos colectivos. Respuesta que la sociedad viene prestando. Marco administrativo donde se inscriben: nivel estatal, autonómico y local. Funciones del Trabajador Social en los diferentes niveles.

28.—La coordinación como aspecto básico en el Trabajo Social. Coordinación de los profesionales de CEAS. Coordinación con los Ayuntamientos y Diputación. Coordinación con los Servicios Sociales Especializados. Coordinación con otros organismos: Cultura. Educación. Interior y Justicia.

29.—Programa de erradicación de la marginación y la pobreza. Ingresos Mínimos para la inserción. Coordinación de programas y disposición de los Centros de Acción Social con los Servicios Especializados: Salud, Educación, Empleo, etc.

León, 11 de noviembre de 1996.—El Presidente.—P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

**BASES QUE REGIRAN LA PROVISION DE CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR, FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996 DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON**

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la provisión, mediante oposición libre, de CUATRO PLAZAS de Funcionario, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación de 1996, y con sujeción a las siguientes

**BASES**

**PRIMERA.**—*Número y características de las pruebas convocadas.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario que se relacionan en la Oferta de Empleo Pública de la Diputación Provincial de León para 1996, mediante los sistemas de selección que a continuación se detallan, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio:

**OPOSICION LIBRE**

**CUATRO PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

**Grupo D.**

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

**SEGUNDA.**—*Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes.* Para tomar parte en la prueba de selección será necesario:

- a) Ser nacional de un país integrante de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP1 o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

**TERCERA.**—*Forma y plazo de presentación de instancias.*—Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro general de la Diputación (C/ Ruiz de Salazar, nº. 2, 24071 - LEON), o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

- Resguardo acreditativo de haber abonado en la Tesorería de la Diputación, la cantidad de 1.500 ptas. en concepto de derechos de examen.

**CUARTA.**—*Admisión de los aspirantes.*—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los

requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada de los aspirantes y del plazo en que puede ser subsanada.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Posteriormente se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA la designación de los miembros del Tribunal, se señalará el lugar fecha y hora de comienzo de las pruebas

Se considerarán excluidos todos aquellos aspirantes que no abonen íntegramente los derechos de examen, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos para el acceso a la Función Pública.

**QUINTA.**—*Tribunal calificador.*—El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

**VOCALES:**

El Diputado de Personal.

Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

Dos funcionarios de carrera, designados por la Presidencia.

Un funcionario de carrera, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

**SECRETARIO:** Actuará de Secretario, sin voz ni voto, el de la Corporación o miembro en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas en la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

**SEXTA.**—*Orden de actuación.*—Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

**SEPTIMA.**—*Contenido de las pruebas.*

**PRIMER EJERCICIO:**

Consistirá en contestar un cuestionario compuesto por preguntas que versará sobre aspectos psicotécnicos, conocimientos generales (ortografía, cálculo numérico, comprensión verbal, razonamiento abstracto, comprensión de órdenes y clasificación, etc.) y contenido del programa de estas pruebas, dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de veinte minutos.

**SEGUNDO EJERCICIO:**

Consistirá en contestar por escrito en un período máximo de treinta minutos, a un cuestionario propuesto por el Tribunal relativo a las dos parte del temario, contenido en el anexo de estas bases.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre las preguntas expuestas.

**TERCER EJERCICIO:**

Consistirá en la realización, en un tiempo máximo de veinte minutos, de una prueba práctica consistente en poner en marcha un terminal o un ordenador personal, abrir, confeccionar o modi-

ficar, imprimir y guardar un archivo documental mediante un procesador de textos de los usados en la Diputación de León (WORD en entorno WINDOWS) tomando como base un texto facilitado por el Tribunal, realizando, por último, las operaciones precisas para apagar el terminal o el ordenador.

Se valorarán tanto los conocimientos del Software como del Hardware utilizado, así como la presentación y corrección ortográfica de los documentos obtenidos.

**OCTAVA.**—*Sistema de calificación.* Todos y cada uno de los ejercicios del proceso selectivo serán eliminatorios y calificados, cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en cada uno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de edictos de la Diputación.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

Una vez que comience el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios, no obstante los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

**NOVENA.**—*Concluidas las pruebas el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas.* Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados y proponiendo su nombramiento.

**DECIMA.**—*Los ejercicios de la oposición, serán los que figuran en la base séptima de la presente convocatoria.*

**UNDECIMA.**—*Presentación de documentación.* Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro de plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

**DUODECIMA.**—*Nombramientos.*—Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación de nombramiento, decayendo en sus derechos, si en el plazo fijado no comparecen a tomar posesión.

**DECIMOTERCERA.**—*Los opositores aprobados prestarán servicio en cualquier centro o dependencia de la Diputación Provincial con ubicación en la provincia de León.*

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados, serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo, y en su caso el nivel, coeficiente etc., establecido en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

**DECIMOCUARTA.**—*En lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación:*

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General para el Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

**DECIMOQUINTA.**—*La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.*

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial del Estado.

#### ANEXO UNICO

##### PARTE PRIMERA

###### - MATERIAS COMUNES -

Tema 1.—La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.—La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 3.—Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 4.—La Administración Pública en el Ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 5.—Concepto de Procedimiento Administrativo. Idea general de su iniciación, ordenación y finalización.

##### PARTE SEGUNDA

###### - MATERIAS ESPECIFICAS -

Tema 1.—Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. Territorio y población. El Empadronamiento.

Tema 4.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 5.—Relaciones interadministrativas. Autonomía Local: Alcance y efectividad.

Tema 6.—El personal al servicio de la Administración Pública. La Función Pública Local y su organización. El Personal Laboral.

Tema 7.—Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 8.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 9.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdo.

Tema 11.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.



Tema 12.—Régimen jurídico del gasto público local. Los Presupuestos Locales.

Tema 13.—El archivo: concepto. Clases de archivo y sus funciones. Criterios aplicables de ordenación. Especial referencia al archivo de gestión.

Tema 14.—Definición de Informática. Unidades de información. Partes de un ordenador. La Unidad Central del proceso. El teclado. Programas de aplicación. El tratamiento de textos. La hoja de cálculo. La base de datos. Sistemas operativos. Los archivos de disco. Los Subdirectorios.

Tema 15.—Las nuevas tecnologías y su aplicación en la Administración Local.

León, 8 de noviembre de 1996.—El Presidente.—P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 11269

\* \* \*

**BASES PARA LA PROVISION DE SIETE PUESTOS DE TRABAJO DE AYUDANTES DE COCINA PARA PRESTAR SERVICIO EN CUALQUIERA DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIPUTACION DENTRO DEL AMBITO DE LA PROVINCIA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1996, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE**

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León en sesión celebrada el día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 1996, el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día treinta de Octubre de mil novecientos noventa y seis, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán para la cobertura mediante concurso-oposición SIETE PUESTOS de trabajo de AYUDANTES DE COCINA para prestar servicio en cualquiera de los Centros dependientes de la Diputación de León, dentro del ámbito de la provincia. De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo Intercentros (BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León n. 185 de 14 de agosto de 1992), en su artículo 12, se celebrará en primer lugar la Promoción Interna y subsiguientemente la provisión Libre.

**BASES**

**PRIMERA.**—Es objeto de la presente convocatoria la provisión de SIETE PUESTOS de trabajo de AYUDANTES DE COCINA para prestar servicio en cualquiera de los Centros dependientes de la Diputación, dentro del ámbito de la provincia, mediante el sistema de concurso-oposición que regirá tanto para el turno de Promoción Interna como la subsiguiente convocatoria Libre, celebrándose en primer lugar la Promoción Interna y a continuación, se proveerán por turno Libre los puestos que resulten vacantes de los ofertados a Promoción Interna.

**SEGUNDA.**—Prestarán servicio en cualquiera de los centros dependientes de la Diputación dentro del ámbito de la provincia, realizando funciones propias de su categoría.

**TERCERA.**—*Titulación:* Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Graduado escolar o equivalente. Igualmente deberán tener el carnet de manipulador de alimentos.

**CUARTA.**—*Remuneración:* Los aspirantes seleccionados percibirán las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto a ocupar según el Convenio Colectivo vigente.

**QUINTA.**—*Requisitos aspirantes Promoción Interna:* Deberán pertenecer a la plantilla laboral de la Diputación Provincial, sometidos al ámbito del Convenio Colectivo Intercentros que tengan al menos un año de antigüedad como trabajadores fijos. Para optar por el sistema de Promoción Interna se requerirá en todo caso pertenecer al menos a una categoría profesional integrada en el mismo grupo o en los grupos profesionales

inferiores al que corresponde los puestos de trabajo convocados. Además deberán estar en posesión de la titulación o en condiciones de obtenerla al tiempo de finalización del plazo de presentación de instancias y demás requisitos que se establezcan en esta convocatoria.

**SEXTA.**—*Requisitos Generales para todos los aspirantes:*

a) Pertenecer a un país miembro de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán de poseerse el último día del plazo de presentación de instancias.

**SEPTIMA.**—1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases anteriores referidas siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2.—Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, presentándolas en el Registro General de esta Diputación (Plaza San Marcelo, 6 24071-León), o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación de estas bases por reseña en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los que accedan por el sistema de Promoción Interna, dirigirán la solicitud al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3.—A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen. Los aspirantes que accedan por el turno de Promoción Interna, estarán exentos del pago de derechos de examen.

b) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada. En todo caso el tiempo de servicios prestados en empresas públicas o privadas, deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en Seguridad Social.

c) Los trabajadores de la Diputación que opten a la Promoción Interna deberán aportar además certificación en que conste que efectivamente han estado al menos un año prestando servicios a esta Diputación, como trabajadores fijos.

**OCTAVA.**—Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las dos listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, una correspondiente a los aspirantes de Promoción Interna y una segunda a los aspirantes que opten al turno Libre, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por ambos turnos y la composición del Tribunal Calificador.

En la lista definitiva de los aspirantes que optan por el turno de Promoción Interna, se expresará la fecha y hora del comienzo de los ejercicios de tal forma que la celebración de las pruebas correspondientes al turno Libre, estará supeditada a la terminación del proceso selectivo de Promoción Interna, procediendo una vez terminado éste y mediante resolución de la Presidencia de la Diputación que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a la determinación del número concreto de puestos de trabajo que se ofertan al turno Libre en función de las vacantes que no se cubran por Promoción Interna, y estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

**NOVENA.**—El Tribunal Calificador para ambos turnos estará compuesto:

**PRESIDENTE:** el de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

**SECRETARIO:** el de la Diputación o funcionario en quien delegue, sin voz ni voto.

**VOCALES:**

El Diputado delegado de Personal.

Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

Un funcionario o trabajador adscrito al área correspondiente.

Un funcionario o trabajador designado por la Presidencia.

El Director de alguno de los Centros en que se encuentre el puesto de trabajo

Un empleado público de la Diputación designado por el Comité de Empresa.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

**DECIMA.**—Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición tanto de Promoción Interna como Libre serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la realización de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales, no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

**UNDECIMA.**—Concluidas las pruebas del turno Libre el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación al órgano competente de la Diputación junto con el Acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, proponiendo el nombramiento de los mismos.

**DUODECIMA.**—Los ejercicios de la fase de oposición y baremo de méritos correspondiente a la fase de concurso para ambos turnos, serán los que figuran en la Base Decimoquinta de la presente convocatoria.

**DECIMOTERCERA.**—Los aspirantes propuestos por ambos turnos aportarán en el plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de

las condiciones y requisitos exigidos en la base sexta y séptima de la presente convocatoria, no aportados con anterioridad.

Quienes tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombrados para la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales formalizarán contrato de trabajo dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a efectos de formalización del contrato.

**DECIMO CUARTA.**—*Vinculación y Dedicación:* Los aspirantes seleccionados mantendrán una vinculación laboral como contratados laborales con carácter indefinido, no obstante lo anterior, y conforme a su categoría profesional, se realizará el período de prueba con todos los efectos inherentes a tal situación, de conformidad con el Convenio colectivo vigente. Desempeñarán su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que corresponda a su actividad laboral en función del lugar y características del puesto de trabajo. Los aspirantes que resulten seleccionados y contratados quedarán sometidos a la normativa que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre en materia de incompatibilidades.

**DECIMOQUINTA.**—*Contenido de las pruebas.*

A).—TURNO DE PROMOCION INTERNA:

\* FASE DE OPOSICION:

EJERCICIO UNICO: Consistirá en la realización práctica de trabajos propios del puesto a desempeñar, que serán determinados por el Tribunal, el cual valorará los resultados teniendo en cuenta su destreza y adecuada ejecución.

B).—TURNO LIBRE:

\* FASE DE OPOSICION:

EJERCICIO PRIMERO. Consistirá en cumplimentar durante un tiempo máximo de una hora, un cuestionario tipo test de preguntas que abarcará los siguientes campos:

a).—Ortografía.

b).—Cálculo elemental referido a las cuatro reglas aritméticas.

c).—Situaciones relacionadas con las funciones del puesto y definición de aptitudes básicas para su desempeño.

EJERCICIO SEGUNDO. Consistirá en la realización práctica de trabajos propios del puesto a desempeñar, que serán determinados por el Tribunal, el cual valorará los resultados teniendo en cuenta su destreza y adecuada ejecución.

A).—TURNO DE PROMOCION INTERNA:

\* FASE DE CONCURSO.—Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el artículo 12 del III Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 14 de Agosto de 1992.

B).—TURNO LIBRE:

\* FASE DE CONCURSO.—Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto del aspirante que supere el mismo. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I. Por haber desempeñado puestos de trabajo de igual o similar contenido al de los puestos convocados, hasta un máximo de 4 puntos:

0,50 puntos por año en la Diputación Provincial de León o en otra Administración Local.

0,25 puntos por año en cualquier otra Administración Pública o empresa privada.

La puntuación otorgada en la fase de concurso, no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

**DECIMOSEXTA.**—Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el B.O.C.y L. El anuncio de la convocatoria se publicará en el BOE por reseña, con las especificaciones a que hace referencia el artículo 6.2., párrafo segundo, del RD 896/1991, de 7 de junio.

**DECIMOSEPTIMA.**—En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; la Disposición Adicional Segunda 1 y 2 del RD 896/1991, de 7 de junio, del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre Selección de Personal Funcionario y Laboral de la Administración Local; el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; y el Convenio Colectivo para los empleados públicos de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 14 de agosto de 1992.

**DECIMOCTAVA.**—La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 11 de noviembre de 1996.—El Presidente.—P.D.,  
Ramón Ferrero Rodríguez. 11272

\*\*\*

**BASES PARA LA PROVISION DE VEINTE PUESTOS (JORNADA COMPLETA) Y SEIS PUESTOS (1/2 JORNADA) DE TRABAJO DE CUIDADOR DE DEFICIENTES PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA DIPUTACION CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PUBLICO DE 1996 Y 1994, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE**

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León en sesión celebrada el día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 1996, el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día treinta de Octubre de mil novecientos noventa y seis, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán para la cobertura mediante concurso-oposición de VEINTISEIS (un puesto corresponde a la oferta de 1994) CUIDADORES DE DEFICIENTES (VEINTE a tiempo completo y SEIS a tiempo parcial), para los Centros Asistenciales dependientes de la Diputación Provincial de León. De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo Intercentros (BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León n. 185 de 14 de agosto de 1992), en su artículo 12, se celebrará en primer lugar la Promoción Interna y subsiguientemente la provisión Libre.

**BASES**

**PRIMERA.**—Es objeto de la presente convocatoria la provisión de VEINTISEIS puestos de trabajo de CUIDADORES DE DEFICIENTES (20 a tiempo completo y 6 a tiempo parcial) para

los Centros asistenciales de la Diputación, mediante el sistema de concurso-oposición que regirá tanto para el turno de Promoción Interna como la subsiguiente convocatoria libre, celebrándose en primer lugar la Promoción Interna y a continuación, se proveerán por turno Libre los puestos que resulten vacantes de los ofertados a Promoción Interna.

**SEGUNDA.**—Prestarán servicios bajo las órdenes de los Directores de los Centros asistenciales a que sean adscritos, realizando funciones propias de su categoría, con sujeción a la Ley y al Convenio Colectivo vigente.

**TERCERA.**—*Titulación:* Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional 2º Grado, o equivalente, así como del carnet de manipulador de alimentos.

**CUARTA.**—*Remuneración:* Los aspirantes seleccionados recibirán las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto a ocupar según el convenio colectivo vigente.

**QUINTA.**—*Requisitos aspirantes Promoción Interna:* Deberán pertenecer a la plantilla laboral de la Diputación Provincial, sometidos al ámbito del Convenio Colectivo Intercentros que tengan al menos un año de antigüedad como trabajadores fijos. Para optar por el sistema de Promoción Interna se requerirá en todo caso pertenecer al menos a una categoría profesional integrada en el mismo grupo o en los grupos profesionales inferiores al que corresponde a los puestos de trabajo convocados. Además deberán estar en posesión de la titulación o en condiciones de obtenerla al tiempo de finalización del plazo de presentación de instancias y demás requisitos que se establezcan en esta convocatoria.

**SEXTA.**—*Requisitos generales para todos los aspirantes:*

a) Ser nacional de un país integrante de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional 2.º Grado, o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán de poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

**SEPTIMA.**—1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases anteriores, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manifestando expresamente su opción de tomar parte en el proceso selectivo por el sistema de Promoción Interna, o en su caso, Libre, a los efectos previstos en el artículo 13.2 del Convenio Colectivo vigente.

2.—Las solicitudes para tomar parte en este Concurso-Oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Diputación (C/ Ruiz de Salazar, 2 24071 León), o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los que accedan por el sistema de Promoción Interna, dirigirán la solicitud al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3.—A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Tesorería General de la Diputación Provincial la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen. Los aspirantes que accedan por el turno de Promoción Interna estarán exentos del pago de derechos de examen.

b) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada. En todo caso el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas, deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en Seguridad Social.

c) Los trabajadores de la Diputación que opten a la Promoción Interna deberán aportar además certificación, expedida conforme a lo prevenido en la legislación de régimen local, en la que conste que es trabajador fijo de plantilla, teniendo una antigüedad mínima de un año en la de personal laboral de la Diputación Provincial de León.

**OCTAVA.**—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las dos listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, una correspondiente a los aspirantes de Promoción Interna y una segunda a los aspirantes que opten al turno Libre, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por ambos turnos y la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

En la lista definitiva de los aspirantes que optan por el turno de Promoción Interna, se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de tal forma que la celebración de las pruebas correspondientes al turno Libre, estará supeditada a la terminación del proceso selectivo de Promoción Interna, procediendo una vez terminado éste y mediante resolución de la Presidencia de la Diputación, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a la determinación del número concreto de puestos de trabajo que se ofertan al turno Libre en función de las vacantes que no se cubran por Promoción Interna, y estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

**NOVENA.**—El Tribunal Calificador para ambos turnos estará compuesto:

**PRESIDENTE:** el de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

**SECRETARIO:** El Secretario de la Diputación o funcionario en quien delegue, sin voz ni voto.

**VOCALES:**

El Diputado de Personal.

Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

El Director del Centro "Nuestra Señora del Valle".

Dos empleados públicos (funcionarios o contratados laborales) de la Diputación Provincial de León designados por el Ilmo. Sr. Presidente. Un empleado público de la Diputación designado por el Comité de Empresa.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores, para todas o algunas de las pruebas de las que consta el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal y asesores especialistas deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se le presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes Bases.

**DECIMA.**—Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición tanto de Promoción Interna como Libre serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes Bases para la fase de Concurso.

En todo caso, las puntuaciones de la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen el mismo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios, no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

**UNDECIMA.**—Concluidas las pruebas del turno de Promoción Interna, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por este turno por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas.

Concluidas las pruebas del turno Libre, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por este turno por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con el Acta de la última sesión de cada uno de los procesos selectivos en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, proponiendo el nombramiento de los mismos.

**DUODECIMA.**—Los ejercicios de la fase de oposición y baremo de méritos correspondiente a la fase de concurso para ambos turnos, serán los que figuran en la Base Decimoquinta de la presente convocatoria.

**DECIMOTERCERA.**—Los aspirantes propuestos por ambos turnos aportarán en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados de cada turno, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base sexta y séptima de la presente convocatoria, no aportados con anterioridad.

Quienes tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombrados para la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales formalizarán contrato de trabajo dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a efectos de formalización del contrato.

**DECIMOCUARTA.**—*Vinculación y Dedicación:* Los aspirantes seleccionados mantendrán una vinculación laboral como contratados laborales con carácter indefinido, no obstante lo anterior, y conforme a su categoría profesional, se someterán a un período de prueba por un tiempo de tres meses, de conformidad con el artículo 13.bis) del Convenio Colectivo vigente, con todos los efectos inherentes a tal situación. Desempeñarán su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que corresponda a su actividad laboral en función del lugar y características del puesto de trabajo. Los aspirantes que resulten seleccionados y contratados quedarán sometidos a la normativa que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**DECIMOQUINTA.**—*Contenido de las pruebas:*

A).—TURNO DE PROMOCION INTERNA:

\* FASE DE OPOSICION:

**EJERCICIO PRIMERO:** Consistirá en el desarrollo por escrito del cuestionario de preguntas de carácter teórico-práctico que determine el Tribunal, en el tiempo que fije éste, en relación con el temario adjunto.

B).—TURNO LIBRE:

\* FASE DE OPOSICION:

**EJERCICIO PRIMERO:** Consistirá en el desarrollo por escrito a un cuestionario de preguntas cuyo contenido estará directamente relacionado con el del temario adjunto. El carácter de las preguntas será teórico-práctico.

**EJERCICIO SEGUNDO:** Consistirá en responder en el tiempo que fije el Tribunal a una prueba escrita sobre aptitudes y conocimiento relacionados con el puesto a desempeñar.

**EJERCICIO TERCERO:** Consistirá en una sesión de diálogo e interacción grupal sobre una cuestión propuesta por los miembros del Tribunal y relacionados con el temario establecido para este concurso oposición.

A).—TURNO DE PROMOCION INTERNA:

\* FASE DE CONCURSO.—Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el artículo 12 del III Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 14 de Agosto de 1992.

B).—TURNO LIBRE:

\* FASE DE CONCURSO.—Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen el mismo. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I. Por Diplomas obtenidos en cursos de perfeccionamiento que guarden relación directa con el contenido funcional de los puestos y de la categoría profesional objeto de esta convocatoria que tengan una duración mínima de 40 horas, 0,25 puntos por cada curso, hasta un máximo de 3 puntos.

II. Por haber desempeñado puestos de trabajo bajo fórmula contractual y con alta en Seguridad Social, de igual o similar contenido al de los puestos convocados, hasta un máximo de 4 puntos:

- 0,50 punto por año en la Diputación Provincial de León o en otra Administración Local.

- 0,25 puntos por año en cualquier otra Administración Pública o empresa privada.

La puntuación otorgada en la fase de concurso, no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

**DECIMOSEXTA.**—Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el B.O.C.y L. El anuncio de la convocatoria se publicará en el BOE por reseña, con las especificaciones a que hace referencia el art. 6.2., párrafo segundo, del RD 896/1991, de 7 de junio.

**DECIMOSEPTIMA.**—En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Disposición Adicional Segunda 1 y 2 del RD 896/1991, de 7 de junio, del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre Selección de Personal Funcionario y Laboral de la Administración Local; el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; y el Convenio Colectivo para los empleados públicos de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 14 de agosto de 1992.

**DECIMOCTAVA.**—La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO

#### PROGRAMA

1.—La deficiencia mental. Nociones generales. Clasificación. Características del deficiente mental severo y profundo.

2.—Cuidados Generales. Técnicas de higiene y aseo en deficientes mentales severos y profundos. Vestido y Calzado, higiene dental.

3.—Cuidado de los deficientes encamados. Problemática especial. Cambios posturales y técnicas de movilización.

4.—Pautas de actuación del cuidador ante accidentes, crisis convulsivas, intoxicaciones, etc.

5.—Importancia de la alimentación. Dietas especiales. Complicaciones de la conducta alimenticia.

6.—El control de esfínteres. Adiestramiento. Mantenimiento de hábitos. Incontinencia de esfínteres.

7.—Ocio y tiempo libre en el deficiente mental. Tiempo de actividad-tiempo de reposo. Programación de actividades diarias para el deficiente mental profundo.

8.—Procedimiento para el adiestramiento en la autonomía personal en el campo de la deficiencia mental.

9.—Trastornos mentales y problemas graves de conducta asociados a la deficiencia mental. Actitudes del cuidador.

10.—Prevención de la deficiencia mental.

11.—La comunicación en la persona con deficiencia mental grave: formas alternativas. Su aprendizaje.

12.—El aparato locomotor. Nociones básicas. Deambulación, movilización y transporte.

13.—El Equipo Multiprofesional. Composición y funciones. El trabajo en equipo. El Cuidador dentro del equipo.

14.-El Estatuto de los Trabajadores. Derechos y deberes laborales básicos. Modificación de las condiciones de trabajo.

15.-Ley Orgánica de libertad sindical. Representatividad sindical. Acción sindical.

16.-El III Convenio Colectivo para Empleados Públicos en régimen de derecho laboral de la Excm. Diputación Provincial de León. Jornada de trabajo. Vacaciones. Permisos y Licencias. Régimen Disciplinario. Derechos Sindicales.

León, 11 de noviembre de 1996.-El Presidente.-P.D.,  
Ramón Ferrero Rodríguez. 11273

\*\*\*

**RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE PROGRAMADORES DE SISTEMAS, FUNCIONARIOS, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA 1996, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICION.**

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, aprobó las Bases que se hacen públicas y que regirán la provisión, mediante concurso-oposición, de DOS plazas de PROGRAMADORES DE SISTEMAS, Funcionarios, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación para 1996, y con sujeción a las siguientes:

**BASES**

*PRIMERA.-Número y características de las plazas convocadas.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión de las plazas de personal funcionario que se relacionan en la Oferta de Empleo Pública de la Diputación Provincial de León, para 1996, mediante el sistema de selección que a continuación se detalla, conforme a lo dispuesto en el art. 91.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio (BOE nº. 142 de 14 de junio de 1991).

**CONCURSO-OPOSICION LIBRE**

**DOS PLAZAS DE PROGRAMADORES DE SISTEMAS**

Grupo: C.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

*SEGUNDA.-Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes.*

Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

a) Ser nacional de un país integrante de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP2 o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

*TERCERA.-Forma y plazo de presentación de instancias.-* Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (Plaza de San Marcelo, 6 - LEON), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber abonado en la Tesorería de la Diputación, la cantidad de 2.000 ptas. en concepto de derechos de examen.

b) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada. En todo caso el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas, deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en la Seguridad Social.

*CUARTA.-Admisión de los aspirantes.-* Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada de los aspirantes y del plazo en que puede ser subsanada.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Posteriormente se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA la designación de los miembros del Tribunal, y se señalará el lugar fecha y hora de comienzo de las pruebas

Se considerarán excluidos todos aquellos aspirantes que no abonen íntegramente los derechos de examen, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos para el acceso a la función pública.

*QUINTA.-Tribunal calificador.-* El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

*PRESIDENTE:* El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

**VOCALES:**

El Diputado de Personal.

Un Diputado Provincial designado por la oposición.

Dos Funcionarios designados por la Presidencia.

Un funcionario de carrera, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

*SECRETARIO:* Actuará de Secretario, sin voz ni voto, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas en la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

**SEXTA.—Orden de actuación.**—Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

**SEPTIMA.—Contenido de las pruebas.**

**FASE DE CONCURSO:**

Baremo de Méritos:

a) Por haber desempeñado un puesto de trabajo de Programador en una Administración Local de más de 100.000 habitantes y en ordenadores con sistemas operativos UNIX o XENIX, a razón de 2 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por cada año de servicio efectivo desempeñando un puesto informático en una entidad local 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Experiencia demostrada en puestos informáticos, desempeñados en otros organismos públicos o empresa privadas, se valorarán por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

d) Asistencia a cursos de informática de 40 o más horas, se valorará por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

e) Otros méritos alegados por los opositores que indiquen mayor cualificación informática, se valorarán por el Tribunal hasta un máximo de 1 punto (docencia en centros oficiales, publicaciones, etc.).

Cuando se alegue tiempo de servicios prestados se computará como año completo si excede de 6 meses y no se tendrá en cuenta en plazo inferior a 6 meses.

La puntuación otorgada en la fase de concurso, no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

**FASE DE OPOSICION:**

**EJERCICIO PRIMERO.**—Consistirá en contestar por escrito durante un período máximo de 2 horas, dos temas elegidos por sorteo ante el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo de las pruebas, uno del Grupo I y otro del Grupo II, del programa anexo que contienen estas bases.

**EJERCICIO SEGUNDO.**—De carácter práctico, consistirá en desarrollar en el plazo máximo de cuatro horas, los programas y subprogramas, que el Tribunal indique inmediatamente antes de comenzar el ejercicio.

**EJERCICIO TERCERO.**—Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, dos temas, elegidos por sorteo ante el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre los temas del Grupo III, del programa Anexo que contienen estas Bases.

**OCTAVA.—Sistema de calificación.** Todos y cada uno de los ejercicios del proceso selectivo, serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

Una vez que comience el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios, no obstante los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

**NOVENA.**—Concluidas las pruebas el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados y proponiendo su nombramiento.

**DECIMA.—Presentación de documentación.** Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

**UNDECIMA.—Nombramientos.**—Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación de nombramiento, decayendo en sus derechos, si en el plazo fijado no comparecen a tomar posesión.

**DUODECIMA.**—Los opositores aprobados prestarán servicio en cualquiera de los centros dependientes de la Diputación en el ámbito provincial.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados, serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo, y en su caso el nivel, coeficiente, etc., establecido en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

**DECIMOTERCERA.**—En lo no previsto en la presente Convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, y el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

**DECIMOCUARTA.**—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, de 26 de noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO

#### PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

- GRUPO I: ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA.—

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.—La Provincia en el Régimen Local. Organización y Competencias.

Tema 3.—Organización Municipal: Concepto. Clases de Organos. Competencias. Otras Entidades Locales Asociativas.

Tema 4.—Las Comunidades Autónomas: Su organización política y administrativa.

Tema 5.—Procedimiento Administrativo Local: Concepto. Principios. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 6.—El Sistema Impositivo Local: Recursos de las Haciendas Locales. Ordenanzas Fiscales.

Tema 7.—Tributos propios: Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Tema 8.—Los Presupuestos Locales: Concepto. Elaboración, Aprobación, Habilitación y Suplemento de Crédito.

Tema 9.—La regulación de las condiciones de empleo en la Administración Pública. Especial referencia al Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo.

Tema 10.—Régimen retributivo del personal al servicio de las Entidades Locales: Personal laboral y funcionario.

- GRUPO II: INFORMATICA BASICA.

Tema 11.—Concepto de Informática. Tipos de ordenadores. Evolución histórica.

Tema 12.—Formatos de representación de datos numéricos. Formato binario. Decimal desempquetado. Decimal empaquetado. Coma flotante.

Tema 13.—Arquitectura elemental de un ordenador. Memoria. Unidad central de proceso. Unidad de control. Unidad aritmético-lógica.

Tema 14.—Unidades de Entrada. Unidades de Salida. Unidades de Entrada y Salida. Unidades de Almacenamiento Magnético.

Tema 15.—Organización de los datos: Conceptos Básicos. Organización de ficheros: Secuencial. Secuencial con índices. Directo.

Tema 16.—Concepto de Sistemas Operativos. Multiprogramación. Tiempo compartido. Multiproceso. Tiempo real.

Tema 17.—Programas de Control del Sistema Operativo: Gestión del Sistema. Gestión de Datos, Gestión de Trabajos.

Tema 18.—Programas de proceso del sistema operativo: Traductores. Programas de servicio. Programas de aplicación.

Tema 19.—Estructuras fundamentales de un programa. Tipos de programas. Programa Principal y Subprogramas.

Tema 20.—Lenguajes de Programación. Lenguaje Máquina. Programas Fuentes. Traducción al Lenguaje Máquina. Ensambladores. Compiladores. Intérpretes.

- GRUPO III: CONOCIMIENTOS GENERALES SOBRE EL SISTEMA OPERATIVO UNIX, LENGUAJE RM/COBOL-85 Y SISTEMA DE INFORMACION CONTABLE PARA LA ADMINISTRACION LOCAL MECANIZADO.—

Tema 21.—Evolución del UNIX. ¿Qué es? Historia. El entorno del UNIX.

Tema 22.—Ordenes del sistema UNIX. Estructura de las órdenes. Las Shell. Entrada y Salida Standard.

Tema 23.—Gestión del sistema de ficheros. Ordenes orientadas a ficheros. Modificación en jerarquía de directorios. El SHOME.

Tema 24.—Gestión de Dispositivos. Terminales. Impresoras. Otros dispositivos.

Tema 25.—Comunicaciones. Las órdenes "Write" y "Mail". Emulación de terminales con "Cu" y el subsistema "Uucp".

Tema 26.—D.O.S. Bajo UNIX. Invocación de programas en DOS. Comandos.

Tema 27.—Almacenamiento dispositivos magnéticos. Almacenamiento. Formateado de dispositivos magnéticos. Sistema de ficheros sobre discos y/o diskettes.

Tema 28.—Arranque y desconexión. El "init", "cron", "rc", "haltsys", "inittab", "shutdown".

Tema 29.—Elementos del lenguaje COBOL. Estructura de un programa Cobol.

Tema 30.—Ficheros de Entrada y Salida. Ficheros Secuenciales, secuenciales indexados y relativos. Clasificación y fusión de ficheros.

Tema 31.—Comunicación entre programas. Sentencias "CALL", "CANCEL". La "LINKAGE-SECTION".

Tema 32.—Visualización de Pantallas. Ventanas POP-UP. La SCREEN SECTION.

Tema 33.—Compilación y Ejecución. El Depurador de Programas.

Tema 34.—La PROCEDURE DIVISION. Sentencias Básicas. Sentencias de control y manipulación de tablas.

Tema 35.—Los Ingresos. Sus Fases y enlace con Contabilidad Financiera.

Tema 36.—El gasto. Sus fases y enlace con Contabilidad Financiera.

Tema 37.—Modificaciones de Crédito. Fase y enlace con Contabilidad Financiera.

Tema 38.—Conceptos no Presupuestarios y enlace con Contabilidad Financiera.

Tema 39.—Remanentes. Modo de calcularlos.

Tema 40.—Liquidación de un Ejercicio en la Contabilidad Financiera.

León, a 11 de noviembre de 1996.—El Presidente.—P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 11274

\*\*\*

### Instituto Leonés de Cultura

#### CONVOCATORIA BIENES MUEBLES

El Consejo Rector del ILC, en sesión celebrada el 10 de octubre de 1996, acordó aprobar el protocolo de colaboración a suscribir con la Junta de Castilla y León para Restauración de Bienes Muebles.

De acuerdo con dicho Protocolo, firmado el once de noviembre de 1996, "La Consejería de Educación y Cultura, con cargo a sus dotaciones presupuestarias, asumirá los trabajos de restauración de Bienes Muebles de la Iglesia Católica en la provincia de León, contratando y sufragando los gastos que se deriven de los mismos, por un importe máximo de diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 07.03.028.662.03 del Presupuesto económico del año 1997" y la Diputación financiará, con cargo a sus dotaciones presupuestarias, los trabajos de restauración de bienes muebles de la Iglesia Católica de la provincia de León, hasta un importe máximo de diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas), distribuidos en las siguientes anualidades:

Año 1996	5.000.000	partida 45359.78000, R.C. 96000987
Año 1997	5.000.000.	

El Consejo Rector del ILC, en sesión celebrada el veintidós de noviembre de 1996, acordó abrir Convocatoria Pública para que los interesados presenten solicitudes de restauración de bienes muebles de la Iglesia Católica de la Provincia de León.

Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Presidente del Instituto Leonés de Cultura. Se presentarán en el Registro del Instituto Leonés de Cultura, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, o en la forma que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

—Memoria y presupuesto aproximado de la restauración.

—Dos o más fotografías del bien que se pretende restaurar.

León, 22 de noviembre de 1996.—El Director del I.L.C., Wenceslao Alvarez Oblanca.

11455

5.000 ptas.



## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 28 de octubre de 1996 por la que se anuncia la contratación de la obra "Urbanización de las calles 5 y 7 Travesías de la Cemba".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la L.C.A.P., se anuncia concurso por procedimiento abierto para adjudicar la obra "Urbanización de las calles 5.ª y 7.ª travesías de la Cemba", conforme al siguiente contenido:

1.-Objeto: Es objeto de este contrato la realización de las obras de "Urbanización de las calles 5.ª y 7.ª travesías de la Cemba", de conformidad con el pliego de bases y el proyecto técnico aprobado, que a todos los efectos se entienden parte del contrato.

2.-Plazo de ejecución del contrato: 3 meses.

3.-Tipo de licitación:

-5.ª travesía de la Cemba: 9.660.391 pesetas.

-7.ª travesía de la Cemba: 8.922.826 pesetas.

4.-Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 511.601 del vigente presupuesto.

5.-Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, departamento de contratación.

6.-Garantía provisional: No se exige.

7.-Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante 8 primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

8.-Garantía definitiva: El 4% del tipo de licitación, en este caso: 793.328 pesetas.

9.-Presentación de proposiciones: Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

10.-Apertura de proposiciones: Tendrá lugar al 13 horas del segundo día hábil de la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones. De caer éste en día festivo, se realizará al siguiente día hábil.

11.-Modelo de proposición: El recogido en el Anexo I del pliego de bases.

Ponferrada, 8 de noviembre de 1996.-El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

11117

4.875 ptas.

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), dictó la Resolución N.º 399/96 el día 22-11-96, cuyo texto copiado literalmente pone así:

En San Andrés del Rabanedo, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

El Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en la materia, y, habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para las plazas que más abajo se señalan y cuyas Bases fueron aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 16 de julio de 1996 y rectificadas la plaza administrativa de Coordinador de Asuntos Económicos por Acuerdo Pleno de fecha 26 de octubre de 1996 y publicados sendos acuerdos en los BOLETINES OFICIALES DE LA PROVINCIA números 171 y 257 de fechas 27 de julio y 9 de noviembre de 1996, respectivamente, y Anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 22 de agosto de 1996, dispongo para cada una de las plazas referidas, lo siguiente:

El Oficial Mayor informa al Sr. Alcalde que de acuerdo con la Base quinta de la convocatoria, los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos para el acceso a las plazas convocadas.

#### PLAZA DE ASESOR JURIDICO

1.º - Declarar a los aspirantes siguientes admitidos:

A) ADMITIDOS:	D.N.I.
1.- Alvarez Melcón Ovidio Nicolás	9753263 -K
2.- Durán Castellanos María Soledad	8790981 - J
3.- Lozano Santamarta José Manuel	9727726 - Z
4.- Vaquero Blanco José Manuel	11943263 -F

B) EXCLUIDOS:

1.- Benavente Cuesta Jose María.- Falta acreditación colegiación.

2.- Gordaliza Valbuena M.ª Milagros.- Ausencia de documentación de los requisitos.

3.- Lanero Cabrera Guiomar.- Ausencia de documentación de los requisitos.

4.- Pérez Llamazares Leonardo.- Falta acreditación colegiación y titulación e insuficiencia derechos de examen.

Se concede a los aspirantes un plazo de diez hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, conforme al artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para subsanación de errores u omisiones, entendiéndose caducado este derecho por el transcurso del plazo sin efectuar aquélla.

2.º-Designar al Tribunal Calificador del Concurso-Oposición que estará compuesto por las siguientes personas:

*PRESIDENTE:* D. Manuel González Velasco, Alcalde del Ayuntamiento.

*SUPLENTE:* D. José Fernández Robles, Concejal del Ayuntamiento.

*SECRETARIO:* D.ª Consuelo Rodríguez Rojo, Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento.

*SUPLENTE:* D.ª María Gema de la Puente Prieto, Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento.

*VOCALES:*

1.- *TITULAR:* D. Jesús Antonio Berjón y Sáenz de Miera, funcionario de carrera.

*SUPLENTE:* D. César Fernández González, funcionario de carrera.

2.- *TITULAR:* D. Ignacio Viejo Reguera, como representante de la Junta de Castilla y León.

*SUPLENTE:* D. Esteban Alonso Conde, como representante de la Junta de Castilla y León.

3.- *TITULAR:* D. Antonio Fernández Polanco, Funcionario Ayuntamiento de León

*SUPLENTE:* D. Herminio Turrado Moreno, Funcionario Ayuntamiento de León

4.- *TITULAR:* D. José Antonio Pérez de Abajo, representante sindical.

*SUPLENTE:* D. Florentino González Fernández, representante sindical.

En el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, podrán quienes estén legitimados para ello, alegar sobre la posible obligación de abstención o la recusación de los miembros del Tribunal.

3.º- Fijar, en principio, en la Casa de Cultura de Pinilla, el día 11 de Diciembre de 1996, a las 17,30 horas, como lugar, día y hora para el inicio de las actuaciones calificadoras del Tribunal.

**PLAZA ADMINISTRATIVA DE COORDINADOR DE ASUNTOS ECONOMICOS**

1.º- Declarar a los aspirantes siguientes admitidos:

A) ADMITIDOS:	D.N.I.
1.- Alonso del Valle Carlos	9718234
2.- Rodríguez Rojo Consuelo	10019959

B) EXCLUIDOS:

NINGUNO

Se concede a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, conforme al artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para subsanación de errores u omisiones, entendiéndose caducado este derecho por el transcurso del plazo sin efectuar aquélla.

2.º-Designar al Tribunal Calificador del Concurso que estará compuesto por las siguientes personas:

**PRESIDENTE:** D. Manuel González Velasco, Alcalde del Ayuntamiento.

**SUPLENTE:** D. Luis Alberto Prieto Olite, Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento.

**SECRETARIO:** D.ª Blanca María Campo Pérez, Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento.

**SUPLENTE:** D.ª María Gema de la Puente Prieto, Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento.

**VOCALES:**

1.- **TITULAR:** D. Aurelio Martínez López, Funcionario de carrera.

**SUPLENTE:** D.ª M.ª del Carmen Tascón García, Funcionario de carrera.

2.- **TITULAR:** D. Jose M. Lucía Manrique, como representante de la Junta de Castilla y León.

**SUPLENTE:** D.ª Henar Rozada Ribera, como representante de la Junta de Castilla y León.

3.- **TITULAR:** D. Carlos Hurtado Martínez, Funcionario Ayuntamiento de León

**SUPLENTE:** D.ª Fuencisla Panizo Aparicio, Funcionario Ayuntamiento de León

4.- **TITULAR:** D. José Indalecio Miguélez Rubio, representante sindical.

**SUPLENTE:** D. Ricardo Rodríguez Carrasco, representante sindical.

En el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución podrán quienes estén legitimados para ello, alegar sobre la posible obligación de abstención o la recusación de los miembros del Tribunal.

3.º- Fijar, en principio, en la Casa de Cultura de Pinilla, el día 10 de Diciembre de 1996 a las 19,30 horas, como lugar, día y hora para el inicio de las actuaciones calificadoras del Tribunal.

**PLAZA DE ANALISTA PROGRAMADOR**

1.º- Declarar a los aspirantes siguientes admitidos:

A) ADMITIDOS:	D.N.I.
1.- Alija Pérez José Manuel	97702211 -H
2.- Alvarez García Jose Manuel	51640430
3.- Boyano Rodríguez Francisco	11953802 -N
4.- Cuervo Fernández Eva María	10202531 -F
5.- Huerga Carnicero José Vicente	9769847 -E
6.- Martínez García Francisco José	9272979 -T

B) EXCLUIDOS:

1.- Morales Fernández Carlos.- Documentación de requisitos presentada fuera de plazo.

2.- Vela Cárdena Angel.- Ausencia de documentación de los requisitos y de derechos de examen.

Se concede a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la

Resolución, conforme el artículo 71 de la Ley 30/ 92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para subsanación de errores u omisiones, entendiéndose caducado este derecho por el transcurso del plazo sin efectuar aquélla.

2.º- Designar al Tribunal Calificador del Concurso-Oposición que estará compuesto por las siguientes personas:

**PRESIDENTE:** D. Manuel González Velasco, Alcalde del Ayuntamiento.

**SUPLENTE:** D. Manuel Vega Valdés, Concejal Delegado de Personal.

**SECRETARIO:** D.ª María Gema de la Puente Prieto, funcionaria de carrera del Ayuntamiento.

**SUPLENTE:** D.ª Blanca María Campo Pérez, Funcionaria de carrera del Ayuntamiento.

**VOCALES:**

1.- **TITULAR:** D. José Fernández Robles, Concejal del Ayuntamiento.

**SUPLENTE:** D. Eduardo García Carmona, Concejal del Ayuntamiento.

2.- **TITULAR:** D. José Fernández Díaz.

**SUPLENTE:** D. Manuel Jesús López Sánchez, Interventor del Ayuntamiento en acumulación.

3.- **TITULAR:** Félix Cortina Marcos, como representante de la Junta de la Junta de Castilla y León.

**SUPLENTE:** D. Roberto Getino de la Mano, como representante de la Junta de la Junta de Castilla y León.

4.- **TITULAR:** D. Jesús Angel Borrego González, representante sindical.

**SUPLENTE:** D. Gorgonio Gutiérrez Gutiérrez, representante sindical.

En el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, podrán quienes estén legitimados para ello, alegar sobre la posible obligación de abstención o la recusación de los miembros del Tribunal.

Fijar, en principio, en la Casa de Cultura de Pinilla, el día 11 de diciembre de 1996, a las 17,30 horas, como lugar, día y hora para el inicio de las actuaciones calificadoras del Tribunal.

**PLAZA DE JEFE DE SERVICIO DE LOS SERVICIOS SOCIALES**

1.º- Declarar a los aspirantes siguientes admitidos:

A) ADMITIDOS:	D.N.I.
1.- García Fernández Josefina	10568557
2.- García González María Luisa	9779747 -D
3.- Lozano Gallego José Carlos	9758523 -Z
4.- Montero García Ana Eulalia	9747457
5.- Rodríguez Gordo María Consuelo	71411046

B) EXCLUIDOS:

1.- Gutiérrez Prieto María Teresa.- Título académico presentado fuera de plazo.

2.- López Rodríguez Marta- Falta de acreditación de titulación académica y D.N.I.

3.- Zumalacárregui Suárez M.ª Victoria.- Falta acreditación titulación académica.

Se concede a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, conforme al artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para subsanación de errores u omisiones, entendiéndose caducado este derecho por el transcurso del plazo sin efectuar aquélla.

2.º- Designar al Tribunal Calificador del Concurso-Oposición que estará compuesto por las siguientes personas:

**PRESIDENTE:** D. Manuel González Velasco, Alcalde del Ayuntamiento

SUPLENTE: D.<sup>a</sup> Nieves Gutiérrez Aranda, Concejala del Ayuntamiento.

SECRETARIO: D.<sup>a</sup> Consuelo Rodríguez Rojo, funcionaria de carrera del Ayuntamiento

SUPLENTE: D.<sup>a</sup> María Gema de la Puente Prieto, funcionaria de carrera del Ayuntamiento

**VOCALES:**

1.- TITULAR: D. Luis Alberto Prieto Olite, Concejel del Ayuntamiento.

SUPLENTE: D. José Fernández Robles, Concejel del Ayuntamiento.

2.- TITULAR: D.<sup>a</sup> Ana Oblanca Barreales, como representante de la Junta de Castilla y León.

SUPLENTE: D.<sup>a</sup> Socorro Nuevo Martínez, como representante de la Junta de Castilla y León.

3.- TITULAR.- D.<sup>a</sup> Irene García Díez, Funcionaria de la Excm. Diputación Provincial.

SUPLENTE.- D.<sup>a</sup> Rosario González Alvarez, Funcionaria de la Excm. Diputación Provincial

4.- TITULAR.- D. Aurelio Martínez López, Funcionario de carrera del Ayuntamiento

SUPLENTE.- D. Eugenio Alvarez Guerra, Funcionario de carrera del Ayuntamiento

5.- TITULAR: D. Ricardo Rodríguez Carrasco, representante sindical.

SUPLENTE: D. José Indalecio Miguélez Rubio, representante sindical.

6.- TITULAR.- D.<sup>a</sup> Lourdes Rodríguez Fernández, Concejala del Ayuntamiento.

SUPLENTE.- D. Francisco Prieto Pérez, Concejala del Ayuntamiento.

En el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, podrán quienes estén legitimados para ello, alegar sobre la posible obligación de abstención o la recusación de los miembros del Tribunal.

Fijar, en principio, en la Casa de Cultura de Pinilla, el día 10 de diciembre de 1996, a las 17,30 horas, como lugar, día y hora para el inicio de las actuaciones calificadoras del Tribunal.

Los demás ejercicios y pruebas se realizarán en los lugares y locales que señale el Tribunal, publicándose en todo caso en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el local en que se celebre el ejercicio.

4.- Publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento la lista de admitidos y excluidos, las personas que componen el Tribunal y la fecha de comienzo de los ejercicios y/o valoración de méritos de concurso.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), D. Manuel González Velasco, ante mí el Oficial Mayor que doy fe.

San Andrés del Rabanedo, 22 de Noviembre de 1996.-El Alcalde, Manuel González Velasco.

11454

55.250 ptas.

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2322 de 1996 por el Abogado señor Alvarez-Higuera, en nombre y representación de

don Juan Horacio Pérez Rabadán, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (M.<sup>o</sup> Interior), 10 de mayo de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra dictada en el expediente número 24/010101489/0 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, por circular con un vehículo de motor bajo influencia de bebidas alcohólicas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de octubre de 1996.-Ezequías Rivera Temprano.

11332

3.500 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 826 de 1996, por el Abogado don Esteban Bueno Pérez, en nombre y representación de don Miguel Angel y doña María Delia Clares Martínez, contra resolución de 25 de enero de 1996 del Ayuntamiento de León, en expediente 106/73 unido al expediente 156/95, sobre desalojo de terrenos municipales utilizados en la actividad de depósito de coches usados.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de abril de 1996.-Ezequías Rivera Temprano.

10851

3.250 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.389 de 1996, por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Rosario Alonso Zamorano, en nombre y representación de Bellas Artes, S.L., contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, de 27 de mayo de 1996, en el que se deniega la ampliación de actividad de café bar a bar musical-café concierto.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de octubre de 1996.-Ezequías Rivera Temprano.

10022

2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.510 de 1996, por la Procuradora señora Lafuente, en nombre y representación de Lavandería Industrial Lavachel, S.A., contra resolución de la Dirección Gerencia del Hospital de León, de 16 de julio de 1996 por la que se adjudica el procedimiento negociado número 14/96 para contratación del Servicio de Lavandería de dicho Hospital.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de octubre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

9804 2.875 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.918 de 1996 a instancia de Elvira López Enríquez, representada por el Procurador Rodríguez Monsalve, contra la resolución del Ayuntamiento de Cacabelos (León), de 24 de junio de 1996, por la que se dicta resolución denegatoria del recurso presentado por dicha demandante contra el inicio de expediente de expropiación de la calle Orense de Cacabelos.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de octubre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

9962 3.000 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.344 de 1996, por el Procurador señor Velasco Nieto, en nombre y representación de don Marcelo Morala García, contra Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, de 20 de junio de 1996, declarando inadmisibile el recurso de revisión sobre demolición de valla propiedad del recurrente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de octubre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

9963 2.875 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.491 de 1996, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de doña Elena Getino Alvarez y doña Elena Bayón Getino, contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, de 15 de julio de 1996, denegatoria de la solicitud de declaración de ruina del inmueble sito en la calle Consuelo, número 37, de Trobajo del Camino.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de octubre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

9964 3.000 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.558 de 1996, a instancia de Sabina López Fernández, representada por el Procurador señor Velasco Nieto, contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera (León), de 19 de julio de 1996, que desestimó la petición de la recurrente solicitando la ejecución y el cumplimiento del acuerdo de dicho Ayuntamiento de 9 de noviembre de 1990, sobre parcelación de terrenos.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de octubre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

9965 3.000 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.461 de 1996, por el Letrado don Francisco-Javier Solana Bajo, en nombre y representación de Americana de Proyectos, S.A., contra resolución de la Dirección General de Empleo de 28 de marzo de 1996 (expte. 21115/95), desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad

Social y Asuntos Sociales de León de 30 de agosto de 1995, confirmatoria del acta de infracción 1347/95, sobre sanción.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de junio de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

6954 3.125 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.593 de 1996, por el Letrado don Carlos V. Rivera Blanco, en nombre y representación de don Santiago Castro Fernández, contra resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en León, de 4 de marzo de 1996 (Expediente 96/0048), desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución por la que se desestima la devolución de ingresos indebidos relativo al periodo de agosto a diciembre de 1986.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de junio de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

10476 3.125 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 973 de 1996, por don José María Piñán San Miguel, contra resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de León, de 1 de abril de 1996, denegatoria de la solicitud de reconocimiento de servicios previos.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de mayo de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

10553 2.750 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.209 de 1996, por el Letrado don Luis García Delgado, en nombre y representación de don Aparicio Rivas López, contra resolución de 26 de abril de 1996, de la Dirección General de Tráfico que desestima el recurso ordinario interpuesto contra resolución dictada en el expediente número 24/0400990311 de los tramitados por la Jefatura de Tráfico de León, que impuso al recurrente la sanción de 35.000 pesetas y la suspensión durante un mes de la autorización administrativa para conducir.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de octubre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

10039 3.125 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.560 de 1996, por el Procurador señor Alonso Delgado, en nombre y representación de Pizarras Regalado, S.L., contra resolución de 1 de julio de 1996, Orden, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, que acordó imponer a dicha demandante una sanción de 1.050.000 pesetas a Canteras Regalado, S.L., por infracción administrativa a la Ley 6/92, de 18 de diciembre, de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León. Expediente de Pesca LE-134/95.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de octubre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

10047 3.250 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.973 de 1996, por el Procurador don Gonzalo Rodríguez Álvarez, en nombre y representación de don Mario Pérez Quintana, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 23 de abril de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución recaída en el expediente número 24/040104586/7, de los tramitados por la Jefatura de Tráfico de León, sobre sanción de multa y suspensión de la autorización administrativa para conducir durante dos meses.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma

establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de octubre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

10073

3.125 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.356 de 1996, por la Procuradora señora Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de Fundación Quarckom contra resolución de 19 de junio de 1996, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, desestimando recurso ordinario contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 27 de junio de 1995, Expte. 534/95/ORD/FOR.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de octubre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

10228

3.000 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.551 de 1996, por la Procuradora María Pía Ortiz Sanz, en nombre y representación de Industrias del Medio Ambiente, S.A., contra resoluciones de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la S.S. de 14 de marzo y 7 de febrero de 1996 (Exptes. 5874/94 y 2295/93 y 13730, 13731 y 13732/94), desestimatorias de los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y S.S. de León, de 20 de enero, 13 y 15 de abril de 1994, confirmatorias de las Actas de Infracción 3193/93, 238, 283 y 536/94, sobre sanción.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

10343

3.375 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.721 de 1996, por la Procuradora doña María Pía Ortiz Sanz, en nombre y representación de Transmersa, S.A., contra resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en León, de 9 de mayo de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la reclamación de deuda 96940023728.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

10344

2.875 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.722 de 1996, por la Procuradora señora Ortiz Sanz, en nombre y representación de Semat, S.A., contra reclamaciones de deuda de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León, notificadas el 9 de abril de 1996, sobre cotización defectuosa, números 96940023930, 96940057171 y 96940028576.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

10345

2.875 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.723 de 1996, por la Procuradora doña María Pía Ortiz Sanz, en nombre y representación de Semat, S.A., contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de 22 de mayo de 1996 (Expediente 5007/94), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, de 19 de enero de 1994, confirmatoria del acta de infracción 3195/93, sobre sanción.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

10346 3.250 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.404 de 1996, por el Letrado señor García Delgado, en nombre y representación de don José Antonio de Mingo Medina, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 23 de abril de 1996, en el expediente 24/040098644/7 confirmando la dictada por la Jefatura Provincial de Tráfico de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de octubre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

10392 2.875 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.492 de 1996, por el Procurador señor Alonso Delgado, en nombre y representación de don Fernando Fernández Gómez del Castillo, contra la resolución dictada por el Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad de León (Negociado de Académica de la Universidad de León), (Negociado de Acceso), por la que se deniega la modificación de las calificaciones obtenidas por dicho demandante en las pruebas de aptitud para el acceso a las facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de octubre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

10475 3.250 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.449 de 1996, por la Procuradora doña Ana Isabel Escudero Esteban, en nombre y representación de don Angel Velasco Suárez, contra resolución de la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León de 28 de junio de 1996, desestimatoria de la petición de indemniza-

ción por las lesiones producidas por el recurrente en la Estación Invernal de San Isidro, el 20 de enero de 1990.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de octubre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

10266 3.000 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.375 de 1996, por el Procurador don José M.<sup>a</sup> Ballesteros González, en nombre y representación de don Gonzalo Julio Santiago Iglesias López, contra acuerdo de fecha 5 de julio de 1996, del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos en el expediente del recurso B-6128/96, por el que se desestimó el recurso ordinario interpuesto contra el acuerdo de 29 de febrero de 1996, dictado por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de León que denegó al recurrente la apertura de una nueva oficina de farmacia en el polígono de La Palomera (León).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de octubre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

10040 3.250 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.398 de 1996, a instancia de don José Rodríguez Digón, representado por el Procurador señor Redondo, contra la resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 24 de junio de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 47-004167054-5 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid una actividad de conducción en un periodo de trabajo de 15 horas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de octubre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

10163 3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.482 de 1996, por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de don Narciso Olmo Llamazares, contra resolución de la Junta Vecinal de Vega de los Arboles (León), de 30 de julio de 1996, en expediente de desahucio administrativo de finca rústica.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de octubre de 1996.-Ezequías Rivera Temprano.

10188 2.750 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.512 de 1996, por el Procurador señor Gallego Brizuela, en nombre y representación de doña Rosa M.<sup>a</sup> Merayo Calvo, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, dictada en expediente LE-I-148/95, de la Delegación Territorial de León, de 18 de junio de 1996, sanción de 25.000 pesetas. Resolución que fue dictada por la Dirección General de Administración Territorial, consistente en desestimación del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, en la que se imponía a Parque Cuatro, S.L., como titular del establecimiento de hostelería Disco Pub Maniquí, dicha multa.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de octubre de 1996.-Ezequías Rivera Temprano.

10393 3.625 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.371 de 1996, por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de doña Raquel Álvarez González, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 6 de junio de 1996, por el que se fija el justiprecio a consecuencia de la obra "Línea eléctrica subterránea de 20/132 kW. e instalaciones complementarias, denominada Soto-Los Llanos, sobre la finca 114, polígono 10, parcela 207 del término de Oseja de Sajambre, siendo beneficiaria la empresa Navarro, S.A.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de octubre de 1996.-Ezequías Rivera Temprano.

10394 3.250 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.372 de 1996, por el Procurador señor Gallego Brizuela, en nombre y representación de doña Raquel Álvarez González, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 6 de junio de 1996, que fijó justiprecio de 52.920 pesetas, a consecuencia de la obra "Línea eléctrica subterránea de 20/132 kW. e instalaciones complementarias, denominada Soto-Los Llanos, sobre la finca 121, polígono 10, parcela 249, del término municipal de Oseja de Sajambre (León), propiedad de dicha demandante.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de octubre de 1996.-Ezequías Rivera Temprano.

10395 3.250 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.451 de 1996, por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de Parque Cuatro, S.L., contra resoluciones de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 27 de junio, 9 y 15 de julio de 1996, desestimatoria de los recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, dictadas en los expedientes de la Junta de Castilla y León, en León, dictadas en los expedientes LE-I/398, 400, 402, 427 y 428/95, sobre sanciones.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de octubre de 1996.-Ezequías Rivera Temprano.

10396 3.500 ptas.